



DECRETO N°

4175

TEMUCO, 13 NOV. 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente
6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.11.2019 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 401 del 06.11.2019 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, en cuentas de Gastos en del subprograma 1, fondos propios por M\$180.988 en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

215.22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	121.320
215.22.08.002.001	Servicios generales	11.972
215.22.09.006	Arriendo de Equipos Informáticos	20.211
215.22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	23.985
215.29.05.999	Otras	<u>3.500</u>

TOTAL DISMINUCIÓN

M\$ 180.988

GASTOS
AUMENTO

21.03.999.999.001	Honorarios	45.500
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.981
22.05.001	Electricidad	4.672
22.12.005	Derechos y Tasas	124.820
31.02.004.002.002	Construc. Sala de rehabilitación /aporte municipal	<u>15</u>

TOTAL AUMENTO

M\$ 180.988

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)



CME/CVF/VSG

c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal